Poder Judicial **Nº 122 /2021**

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, domiciliada en las calles Pedro Blasio Testanova y Mariano Roque Alonso en la ciudad de Asunción, representada para este acto por su Presidente el **DR. CÉSAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS,** nombrado al cargo por Acordada N° 1501 de fecha 17 de febrero de 2021, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PRINTEC S.A., R.U.C 80018668-0,** domiciliada en Avda. Choferes del Chaco N° 774 casi Chaco Boreal, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **RENATO ORTELLADO ODDONE**, con **Cédula de Identidad N° 3.381.938**, denominada en adelante **El PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO PARA LA SEDE DE LA DIRECCION DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES - ASUNCIÓN - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - S.B.E"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 51/2021 "SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO PARA LA SEDE DE LA DIRECCION DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES - ASUNCIÓN - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - S.B.E" -ID N° 400.953,** adjudicada por Resolución del Consejo de Superintendencia **S2 N° 284** de fecha 08 de noviembre de 2021, y que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

La Garantía de fiel Cumplimiento del Contrato

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ

PRINTEC S.A.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 400.953.**

El presente llamado es **PLURIANUAL**, por lo tanto, la validez de las contrataciones para los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024 estarán sujetas a la aprobación de las partidas presupuestarias para dichos ejercicios, de conformidad a lo establecido en el Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 51/2021 SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO PARA LA SEDE DE LA DIRECCION DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES - ASUNCIÓN - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - S.B.E. ID N° 400.953,** convocada por la CONTRATANTE, según Resolución del Consejo de Superintendencia **S2 N° 206** de fecha 22 de setiembre de 2021. La adjudicación fue realizada según Resolución del Consejo de Superintendencia **S2 N° 284** de fecha 08 de noviembre de 2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR,** así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el monto mínimo del contrato es de **G. 500.000.000 (GUARANIES QUINIENTOS MILLONES)** I.V.A. incluido y el monto máximo del contrato es de **G. 1.000.000.000 (GUARANIES MIL MLLONES)** I.V.A. incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del PROVEEDOR, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presenta-ción	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	80161504-003	SERVICIO DE IMPRESIÓN TIPO 1: IMPRESORA LÁSER MULTIFUNCIONAL DE ALTA PRODUCTIVIDAD (OFERTAR POR HOJA)	Unidad	UNIDAD	1			207	207
2	80161504-003	SERVICIO DE FOTOCOPIADO TIPO 1: IMPRESORA LÁSER MULTIFUNCIONAL DE ALTA PRODUCTIVIDAD (OFERTAR POR HOJA)	Unidad	UNIDAD	1			207	207
3	80161504-003	SERVICIO DE ESCANEO TIPO 1: IMPRESORA LASER MULTIFUNCIONAL DE ALTA PRODUCTIVIDAD (OFERTAR POR HOJA)	Unidad	UNIDAD	1			131	131

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ

PRINTEC S.A.

4	80161504-003	SERVICIO DE IMPRESIÓN TIPO 2: IMPRESORA DE ESCRITORIO (OFERTAR POR HOJA)	Unidad	UNIDAD	1			216	216
Precio total unitario adjudicado – Printec S.A.									**761**

El proveedor se compromete a prestar los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

- **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** 5% (CINCO POR CIENTO) del monto máximo del contrato.

- **MULTA:** El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la prestación de los servicios será de:

  Si el PROVEEDOR no diera cumplimiento a la prestación de los servicios en la forma y en el plazo convenido en el Contrato y sus eventuales prorrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de multa.

  En el caso de que el PROVEEDOR no brinda una solución a los problemas detectados, en el plazo de 2 horas hábiles de haber recibido el reclamo, sea este en forma personal por Nota, o por e-mail o vía mensaje de WhatsApp, la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del contrato, deducir los siguientes porcentajes, de cualquier factura pendiente de pago que tenga el Contratista con la Institución. Dichos porcentajes serán aplicados de acuerdo a la siguiente graduación:

  a. Por 1 (una) notificación de reclamo al PROVEEDOR en el mes, se aplicará una multa del 0, 5% (cero coma cinco por ciento) sobre el valor de la facturación del mes.

  b. Por 2 (dos) notificaciones de reclamo al PROVEEDOR en el mes, se aplicará una multa del 0,8% (cero coma ocho por ciento) sobre el valor de la facturación del mes.

  c. Por 3 (tres) notificaciones de reclamo al PROVEEDOR en el mes, se aplicará una multa del 1% (uno por ciento) sobre el valor de la facturación del mes.

  La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de la prestación de servicios atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

- TASA DE INTERÉS POR MORA: 0,01 % (cero coma cero un por ciento) sobre el monto máximo del contrato.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ

PRINTEC S.A.

a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo N° 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia por un periodo **36 (TREINTA Y SEIS)** meses a partir de la firma del contrato.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios deberán ser prestados, dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO será designado por la CONTRATANTE. El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el PROVEEDOR ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima del presente contrato.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ

PRINTEC S.A.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 06 mes diciembre y año 2021.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ

DR. CÉSAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS

EL PROVEEDOR: PRINTEC S.A

Renato Ortellado O.
PRINTEC S.A.

RENATO ORTELLADO ODDONE